

Términos de Convocatoria Hay Talento Barranquilla

Generalidades

La Alcaldía de Barranquilla abre la convocatoria para escoger 10 talentos musicales emergentes y amateur con el fin de adelantar una estrategia de profesionalización, fomento y posicionamiento de artista. Los ganadores se les ofrecerá la oportunidad de grabar profesionalmente 3 canciones inéditas, acompañarlos con diagnóstico de marketing musical y una asesoría que permita lanzar su carrera.

La convocatoria garantiza que los derechos patrimoniales, comerciales y morales sobre los productos generados en la grabación de los temas inéditos de los artistas emergentes sean de propiedad absoluta de cada uno de los artistas seleccionados.

¿Cuál es el propósito principal del programa?

Seleccionar a 10 artistas musicales emergentes y amateur que destaquen por su originalidad, calidad técnica y proyección para grabar su música profesionalmente.

¿Qué tipo de música debe presentar el artista?

Composiciones originales inéditas. No se aceptarán covers ni versiones de canciones de otros artistas o compositores.

¿Quién puede participar?

Artistas emergentes que residan en Barranquilla, Colombia que estén comenzando su carrera musical, que se han formado empíricamente o que han participado en procesos de formación como los ofrecidos institucionalmente desde la Escuela Distrital de Artes (EDA), casas de cultura, o cualquier programa de formación de artes que no hayan podido promover su creación musical. Se valorará estudiantes o músicos que quieran hacer de la expresión cultural artística su proyecto profesional de vida.

El proyecto y artista elegido será producido únicamente por los productores y el equipo seleccionado en el programa. No se aceptarán artistas con productores externos. Este criterio tiene como objetivo brindar apoyo a artistas emergentes que no cuentan con los recursos necesarios para contratar un productor musical profesional y que necesitan este respaldo para desarrollar su carrera artística. No obstante, se evaluarán casos específicos, como el de **beatmakers** o productores cercanos que trabajen de manera colaborativa con artistas de géneros como el rap o urbano, siempre que se garantice una integración adecuada con el equipo de trabajo.

Criterios de Selección

1. Compromiso

Se busca a artistas que estén dispuestos a comprometerse con un proceso de desarrollo profesional, aprendiendo y adaptándose a nuevas oportunidades y retos. Este criterio evaluará su disposición para seguir trabajando en su música, crecer artísticamente, y comprometerse con las fases del programa.

Preguntas de referencia:

- ¿Estás dispuesto a participar activamente en el proceso de grabación, promoción y desarrollo artístico inmediatamente?
- ¿Cómo te comprometes a seguir desarrollándote en la música?
- ¿Tienes experiencia trabajando en equipo o con productores? Describe una experiencia importante para ti.

Se valorará positivamente la disposición del artista para recibir mentorías, aprender de otros y trabajar en su propia evolución como profesional.

Se valorará positivamente haber participado en eventos locales, independientes o pequeños. Aquellos que han tocado en festivales o escenarios emergentes tendrán mayor posibilidad de ser seleccionados.

2. Proyección Artística y Carrera

Este criterio busca identificar el potencial del artista para avanzar en su carrera musical a largo plazo. Se considerará la trayectoria hasta el momento, el compromiso con su carrera y la capacidad de generar impacto en la industria.

Se evaluará tanto la trayectoria como el plan de carrera y la visión que tiene el artista sobre su futuro en la industria.

3. Originalidad y Creatividad Artística

Se evaluará la capacidad del artista para crear música que ofrezca una propuesta innovadora y que se distinga dentro del panorama musical actual. Se considerará el uso creativo de ritmos, melodías y letras.

Se tomará en cuenta el uso de nuevas ideas, mezcla de géneros o técnicas musicales que muestren una identidad artística clara y auténtica.

4. Calidad Técnica Vocal o Instrumental

Se evaluará la destreza técnica del artista, tanto a nivel vocal como instrumental. La calidad de la interpretación y el nivel técnico serán fundamentales para seleccionar a los artistas que puedan aprovechar al máximo el apoyo de producción profesional.

Preguntas de referencia:

- ¿Tienes formación técnica en música o has recibido alguna instrucción formal en canto o instrumento?
- ¿Tienes formación empírica?
- ¿Qué instrumento/s utilizas en tu música y cómo los dominas técnicamente?

¿Cómo se evaluará a los artistas?

Únicamente a través de la muestra musical (Demo- maquetas) en videos o audio que cargarán como adjunto en el formulario en la página www.haytalentobaq.com

Concejos Prácticos Para Participar

- Lea cuidadosamente todo este documento y verifique que se trata de los términos para participar en la presente convocatoria.
- No espere hasta el final de la convocatoria para preparar su proyecto. Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Si tiene alguna duda, puede comunicarse con el equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla mediante la ventanilla única virtual de atención al ciudadano de la Alcaldía Distrital de Barranquilla <https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/> o el teléfono 3183517569.
- Asegúrese que el proyecto y la documentación requerida estén completos antes de cargar finalmente su formulario en el botón APLICAR AHORA en el portal www.HayTalentoBaq.com. Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento **NO SUBSANABLE**, causará que su proyecto sea **RECHAZADO**. Solo se admitirán proyectos para evaluación hasta el 27 de octubre de 2024 a las 11:59 p.m., no cumplir con este requisito es causal de **RECHAZO**.

Calendario General 2024

Apertura	Cierre	Evaluación	Resultados	Plazo de ejecución de proyectos
20 de octubre	27 de octubre (11:59 pm)	28 al 30 de octubre	Máximo 31 de octubre	27 de noviembre

Perfil de los Participantes

- **Persona natural:**
 - Creador y/o gestor cultural del campo de la música, mayor de trece (13) años, que resida en la ciudad al momento de la apertura de esta convocatoria. Para los menores de edad, el proceso lo hará su apoderado mayor de edad. Deben presentar una declaración juramentada del lugar de residencia, se adjunta modelo de declaración juramentada como anexo en estos términos de convocatoria.
- **Agrupaciones y/o colectivos:** equipos conformados por dos (2) o más personas naturales que decidan unirse para presentar y ejecutar un proyecto. Sus integrantes deben cumplir con las siguientes características:

Los grupos y/o colectivos designarán un representante que adelantará todos los trámites relacionados con el concurso. Esta designación se realizará mediante documento que debe incluir la firma de todos sus miembros y del representante, aceptando la designación.

Nota 1: Los proyectos cuyos participantes no cumplan con los requisitos establecidos en este acápite, serán **RECHAZADOS**.

Nota 2: Los creadores y/o gestores que participen en esta convocatoria solo podrán hacer parte de una propuesta. Los creadores y/o gestores que aparezcan en varias propuestas causaran el **RECHAZO** de estas.

Nota 3: Si se evidencia, en cualquier etapa del **LA PRESENTE CONVOCATORIA**, que dos o **más** proyectos dados como ganadores incluyen en su ejecución a una persona que hace parte del equipo, elenco o staff en otro proyecto beneficiado en esta convocatoria, se les aplicarán a todas las sanciones descritas en la parte III de estos términos y/o en Acta de Compromiso.

No Pueden Participar

1. Los servidores públicos que tengan contrato con la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
2. Las Organizaciones, y/o sus representantes legales, que hayan resultado beneficiadas en las líneas de apoyo 1 y 3 del **BANCO DE PROYECTOS ELEGIBLES PARA LA ENTREGA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A EXPRESIONES Y ACTOS FESTIVOS Y LÚDICOS DEL CARNAVAL DE BARRANQUILLA 2024** y en la **CONVOCATORIA DISTRITAL DE APOYOS CONCERTADOS 2024**, o entidades que hayan suscrito contrato(s) con el Distrito en esta vigencia.

3. La persona natural que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni aquellas personas con las que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente. No puede participar a título personal ni como integrantes de una persona jurídica, grupo o colectivo.
4. La persona natural que tenga vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Alcaldía de Barranquilla. No puede participar a título personal ni como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo.
5. La persona que participe en el proceso de evaluación de propuestas de la presente convocatoria. No puede participar a título personal, ni como integrante de una persona jurídica, grupo o colectivo. Tampoco puede participar persona con la que tenga vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o compañero(a) permanente.
6. Quienes no hayan cumplido con la entrega de productos y/o informes relacionados con la ejecución de un contrato o compromiso suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a través de su Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Causales de Rechazo

Una obra o proyecto será **RECHAZADO**, cuando:

1. No se radique en el formulario de www.HayTalentoSBA.com la documentación requerida y en los formatos establecidos de acuerdo con los términos de esta convocatoria y/o radicarlos después de las 11:59 p.m. del 27 de octubre de 2024. También es motivo para rechazar una propuesta u obra, que el participante aporte enlaces de acceso a documentos requeridos en algún sistema de almacenamiento en la nube cuando no se hayan solicitado explícitamente de esa manera.
2. El proyecto no corresponde con el objeto y/o los resultados establecidos en la convocatoria.
3. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde con la realidad.
4. Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos (2) o más participantes. En estos casos todos los proyectos quedarán rechazados.
5. Si un participante presenta dos (2) o más proyectos serán **RECHAZADOS**.

6. Si el participante se encuentra registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
7. Cuando el contenido del proyecto no corresponda con las orientaciones y definiciones establecidas para las modalidades de la presente convocatoria.

Importante: Las limitaciones de participación y causales de rechazo previstas en estos términos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluida la entrega del apoyo económico correspondiente y la ejecución de proyectos ganadores.

Procedimiento de Selección y Evaluación

Se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

Revisión administrativa:

- Un equipo de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla realizará la revisión administrativa de los proyectos que se radicaron con toda la documentación requerida. Esta etapa se denomina **EN REVISIÓN** y en ella se verifica que los proyectos cumplan con los requisitos establecidos en este documento.
- Los proyectos que no cumplan con los requisitos fijados en estos términos serán **RECHAZADOS**.
- Las propuestas que cumplan con los requisitos cambiarán de estado al de **APROBADO PARA JURADOS**. Esto indica que pasan a Evaluación Técnica, la cual es adelantada por jurados especializados en el campo cultural de que tratan estos términos.
- Los participantes que no incluyan los documentos señalados como subsanables en este documento recibirán la notificación **EN SUBSANACIÓN** mediante correo electrónico. Esta indica que tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se genere la notificación, para radicar los documentos requeridos. Los proyectos que no cumplan con la entrega de documentos en el plazo señalado cambiarán de estado a **RECHAZADO**.

Evaluación técnica:

- Un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria realizará la evaluación técnica de los proyectos que superaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en este documento, para selección de los proyectos ganadores.
- Los diez proyectos que obtengan mejores calificaciones de los jurados en los criterios acá determinados serán los seleccionados como beneficiarios de la presente convocatoria.

Publicación de resultados:

- El equipo de jurados presentará a la SDCP las actas con los resultados finales del proceso de evaluación, en la que se sugiere el nombre de los ganadores.

La SDCP revisará dichos resultados y una vez agotado este proceso se publicará la selección realizada por el equipo de jurados.

Deberes Del Ganador

1. Cumplir los tiempos y cronogramas del programa, asistir a las sesiones de preproducción, grabación y de formación. Disposición absoluta, para el manejo de los tiempos y espacios programados para la producción de los trabajos discográficos y demás acciones propias del proceso integral de proyección artística.
1. Estar disponibles para la fecha de *show case*, donde los talentos escogidos presentarán sus proyectos.
2. Créditos a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y uso de marca institucional: Otorgar crédito a la Alcaldía Distrital de Barranquilla y a la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, en todas las actividades y/o acciones de divulgación relacionadas con la propuesta ganadora en esta convocatoria.
3. Participar en un vídeo testimonial como ganador del estímulo, en el que explique la forma en que los recursos obtenidos contribuirán con el fortalecimiento de su proceso artístico y/o cultural, del sector y la construcción de público. El video será producido por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla. En el caso de personas jurídicas participará el(la) representante legal, lo mismo aplicaría en el caso de colectivos y/o grupos.
4. En las entrevistas con medios de comunicación, actividades de promoción, boletines de prensa y piezas digitales, impresas, radiales y televisivas el ganador debe concertar con el equipo de comunicaciones de la SDCP y socializar de manera conjunta.

5. Los diseños DEBEN estar previamente autorizados por el Área de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla antes de su publicación.
6. Si el ganador realiza alguna difusión a través de redes sociales debe mencionar y/o etiquetar a las cuentas de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, estas son /barranquillacpt, en Facebook; @SecCulturaBaq, en X (antes Twitter); y, @barranquillacpt, en Instagram.
7. Los ganadores también estarán atentos a las indicaciones y recomendaciones hechas por el equipo de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla y deberán participar en las actividades que se programen con fines promocionales, como visita a medios, grabación de video, atención de entrevistas, entre otras.

El ganador está OBLIGADO a utilizar únicamente las piezas autorizadas por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio.
NO se aceptará la circulación de piezas distintas y/o no aprobadas.
No usar el concepto gráfico autorizado por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, dará lugar a sanciones.

Sobre la Convocatoria

Se seleccionarán diez (10) proyectos musicales emergentes y amateur con el fin de adelantar con ellos una estrategia profesional de fomento y posicionamiento del artista. Los ganadores se les ofrecerá la oportunidad de grabar profesionalmente 3 canciones inéditas, acompañarlos con diagnóstico de marketing musical y una asesoría que permita lanzar su carrera.

Dirigida a (tipo de participante): persona natural, colectivo y/o grupo (solistas y/o agrupaciones musicales).

Objeto: apoyar y estimular la creación de nueva música para la ampliación del repertorio artístico local, en géneros como: jazz, coral y sinfónica, nuevas sonoridades, rock, urbana, pop, tropical y tradicional folclórica, popular o cualquier género.

Condiciones: Los proyectos deben cumplir con las siguientes condiciones, las cuales se verificarán en la etapa de revisión administrativa:

- Las tres obras a producir a cada uno de los diez seleccionados deben ser inédita y de la autoría de el/los participantes. El concurso no acepta obras ya publicadas y/o premiadas en otros concursos al momento del cierre de la presente convocatoria.

- Es responsabilidad de los beneficiarios garantizar las autorizaciones respectivas para el uso de material susceptible de protección de derechos de autor y conexos (composiciones musicales, testimonios, diseños, ilustraciones, archivos audiovisuales, fotográficos, entre otros). La Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio, verificará el cumplimiento de este requisito en los casos en los que sea necesario. En ningún caso la Secretaría se hará responsable por daños y perjuicios con ocasión de la violación de derechos de autor y conexos. El autor deberá estar en capacidad de demostrar, si fuese necesario, la autoría de la obra y la titularidad de sus derechos patrimoniales, de acuerdo con las normas vigentes sobre propiedad intelectual.

Documentos Requeridos

- Administrativos y técnicos

Item	Documentos requeridos	Requerido para	Tipo de documento
1	<p>Maqueta- Demo de la obra. Adjuntar el documento que incluya el nombre de la convocatoria, el título de la obra, y/o el enlace de acceso a la maqueta en plataforma digital.</p> <p>Importante: El participante está en la obligación de que la maqueta de la obra pueda reproducirse en todo momento. En caso contrario la propuesta será RECHAZADA.</p>	Revisión administrativa y Evaluación técnica	NS
3	<p>Documento de identidad del participante. Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuando el participante sea un grupo, debe aportar la identificación de todos sus miembros en un solo archivo en PDF. <p>Tipo de documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para los ciudadanos colombianos: Copia en PDF, por ambas caras, de la cédula de ciudadanía amarilla con holograma o copia de cédula digital, por ambas caras. O comprobante 	Revisión administrativa	S

	<p>de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> Para extranjeros residentes en Colombia: copia en PDF, legible y por ambas caras, de la cédula extranjera de residente. En caso de no contar con este documento, cédula de extranjería temporal. <p>Para extranjeros nacionales venezolanos: copia en PDF de la cédula de identidad expedida en su país, anexando el Permiso de Permanencia Transitorio (PPT) vigente al momento de la inscripción, en compañía del pasaporte, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.</p>		
4	<p>Declaración juramentada Presentar declaración juramentada FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, que certifique residencia en Barranquilla. Este requisito aplica únicamente para concursantes nacidos fuera del Distrito de Barranquilla.</p> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para esta convocatoria se ha dispuesto de un formato al final de estos términos (Anexo A) que debe presentarse diligenciado en su totalidad. No requiere registro notarial. Este requisito aplica para todos los miembros de colectivo o grupo. Se solicita que se agrupen cada uno de los formatos, en un solo archivo en formato PDF. 	Revisión administrativa	S
5	<p>Formato para la designación de representante de colectivo y/o grupos Los grupos y/o colectivos aportarán un documento con la firma de todos sus miembros, en el que se delega formalmente a su representante, y la firma del delegado aceptando la designación. Presentar en formato PDF. (Anexo A de estos términos)</p>	Revisión administrativa	S

Criterios de Evaluación

Una vez verificados los requisitos formales un jurado especializado calificará los proyectos de acuerdo con los siguientes criterios:

N°	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1	Compromiso	20
2	Proyección Artística y Carrera	30
3	Originalidad y Creatividad Artística	20
4	Calidad Técnica Vocal o Instrumental	10

ANEXO A

DECLARACIÓN LUGAR DE RESIDENCIA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

En la ciudad de Barranquilla, República de Colombia, siendo _____ () días del mes de _____ del año dos mil veinticuatro (2024) identificado (a) con C.C. _____ de _____, en mi calidad de postulante para participar en el Programa Hay Talento Barranquilla, manifiesto BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, que mi lugar de residencia se encuentra ubicado en la siguiente dirección _____ de la nomenclatura urbana de la ciudad de Barranquilla; lo anterior, con la finalidad de acreditar el cumplimiento del perfil del participante y su lugar de residencia.

Esta declaración la realizo bajo la gravedad de juramento y en conocimiento de las implicaciones legales que me acarrea jurar en falso de conformidad con el Artículo 442. del Código Penal Colombiano que determina que:

“El que, en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años”.

Manifiesto no tener ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad.

Firma,

C.C. _____

ANEXO B

FORMATO PARA DELEGAR REPRESENTANTE DE GRUPO Y/O COLECTIVO, ANTE EL PROGRAMA HAY TALENTO BARRANQUILLA

Los abajo firmantes, en calidad de miembros del grupo o colectivo **[NOMBRE DEL GRUPO O COLECTIVO]**, reiteramos que todos los aquí firmantes asumimos por igual las obligaciones adquiridas con nuestra participación en el Programa Hay Talento de la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla 2024 y autorizamos a **[NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE AUTORIZADO]** identificado con **[TIPO DE IDENTIFICACIÓN] N° [NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN]**, expedida en **[LUGAR DE EXPEDICIÓN]**, a actuar como nuestro representante ante la Alcaldía Distrital de Barranquilla y adelantar los trámites que conciernan a este proceso.

Atentamente,

FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

FIRMA: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA:
TELÉFONO:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

Este documento NO requiere autenticación como tampoco reconocimiento notarial de acuerdo a lo estipulado por el artículo 25 del decreto 19 de 2012, "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."